REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA, D.C. cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N° 2008-00530

Atendiendo a lo señalado en el informe secretarial que antecede, y comoquiera que este despacho advierte un error de digitación en el auto calendado el 6 de diciembre de 2023, se dará tramite de conformidad con lo señalado en el art. 286 del C.G.P. corrigiendo el párrafo del citado auto, el cual quedará así:

> "(…) *Teniendo en cuanta la solicitud elevada por el apoderado de* ***LUCIA DEL CARMEN BENAVIDES MAYA****, referida a incluir el número de cedula de su poderdante de la sentencia proferida dentro del asunto, este despacho dispone ordenar que, por Secretaría, se actualice el oficio No. 921 de 19 de marzo de 2014, comunicándole a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, además, el contenido de la sentencia proferida el 5 de julio de 2013 e indicándole el número de cédula de ciudadanía de la demandante, para que se sirvan tomar nota y procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia.* (…)".

Por Secretaría procédase de conformidad con lo ordenado en el auto del 6 de diciembre de 2023 citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

JC

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 015 Hoy 06-03-2024

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario